

REF.: Autorización del emplazamiento de la instalación de un paralelismo soterrado y atravesos para red de APR. en la localidad de Reumén en los caminos públicos Cruce Ruta 206 (Huichahue) - Reumén Rol T-616 y Cruce T-616 Reumén - Belén Rol T-620, Comuna de Paillaco, Provincia de Valdivia, Región de los Ríos.

VALDIVIA, 21 Feb 2011

VISTOS: - La presentación del Proyecto Paralelismo y Atravesos "**Diseño de Ingeniería de APR. de varias localidades, Región de los Ríos Grupo N° 2-2009**", Comuna de Paillaco, Provincia de Valdivia, proyecto solicitado por la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, XIV Región de Los Ríos, mediante Ord. N° 61 del 13.01.2011, quienes harán la ocupación de la faja fiscal de los caminos públicos Cruce Ruta 206 (Huichahue) - Reumén, Rol T-616 Km. 0,000 al Km. 0,370 lado derecho y Cruce Ruta T-616 Reumén - Belén, Rol T-620 Km. 0,000 al Km. 4,441,28 lado derecho, para construir paralelismos y atravesos soterrados para APR.

- Lo dispuesto en los Art. N° 36 y 41 del D.F.L. N° 850 del 12/09/1997.
- La Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- Las atribuciones que me confieren la Resolución DV. N° 4423/2007; 3381/2008 ; 723/2010 y 724/2010.

CONSIDERANDO: - Que, para La Dirección Regional de Obras Hidráulicas Región de Los Ríos, es necesario hacer uso de la faja fiscal de los caminos públicos Cruce Ruta T-206 (Huichahue) - Reumén, Rol T-616 entre los kms. 0,000 al 0,370 lado derecho y Cruce Ruta T-616 Reumén - Belén, Rol T-620 entre los Kms. 0,000 al 4,441,28 lado derecho, para construir paralelismos y atravesos soterrados para APR., Comuna de Paillaco, Provincia de Valdivia, Región de los Ríos.

DRV. XIV REGION, N° 0375 /

RESUELVO (EXENTO)

FEC: 21 FEB 2011

OFICINA DE PARTES

- 1.- AUTORIZASE** a la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región de Los Ríos, para que comunique a la empresa CONTRATISTA adjudicataria del proyecto el inicio de la construcción correspondiente a las instalaciones del Proyecto Paralelismo y Atravesos "**Diseño de ingeniería de APR. de Varias Localidades, Región de los Ríos Grupo N° 2-2009**", Comuna de Paillaco, Provincia de Valdivia", proyecto solicitado por la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, XIV Región de Los Ríos, quienes harán la ocupación de la faja fiscal de los caminos públicos Cruce Ruta 206 (Huichahue) - Reumén, Rol T-616 Km. 0,000 al 0,370 lado derecho y Cruce Ruta T-616 Reumén - Belén Km. 0,000 al Km. 4,441,28 lado derecho, para construir paralelismos y atravesos soterrados para APR., según se detalla en los cuadros siguientes, ello sin perjuicio de lo establecido en el inciso N° 3 del Art. 41 del DFL MOP. N° 850/1997, en la oportunidad que corresponda.

CUADRO N° 1: PARALELISMO SOTERRADO DE AGUA POTABLE RURAL

CAMINO	KM. INICIO	KM . TERM.	L (m)	TUBERIA
CRUCE RUTA 206 (HUICAHUE)- REUMEN ROL T- 616.	0,000	0,370	370	PVC. C-10
CRUCE RUTA T-616 REUMEN - BELEN ROL T-620.	0,000	4,441,28	4,421,28	PVC. C-10 HDPE PN-10
TOTAL			4,791,28	

CUADRO N° 2 : ATRAVIESOS SOTERRADOS AGUA POTABLE RURAL

CAMINO	KM.	H (m).	L (m)	TUBERIA
CRUCE RUTA T-206 HUICAHUE- REUMEN ROL T-616	0,010	0,075	8,50	Encamisado acero D=6" e=6,35mm. L=8,50m.

- 2.- Dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución, **la Dirección Regional de Obras Hidráulicas**, responsable de las obras, en señal de aceptación del contenido de la misma, deberá protocolizar el presente documento, y hacer entrega de dos copias de aquel, a esta Dirección Regional. En caso de no cumplimiento con este punto, la presente Resolución quedará sin efecto, debiendo reingresarse un proyecto para su aprobación.
- 3.- La supervisión de los trabajos en la faja fiscal, sólo en lo que a la Dirección de Vialidad le compete, estará a cargo **del Sr. Luis Cesar Casanova Bahamonde, Profesional de la Dirección Regional de Vialidad, Región de Los Ríos, Rut. 6.884.421-5** con las atribuciones correspondientes para paralizar los trabajos si no se respetasen las presentes condiciones, quién además informará a la Dirección Regional de Vialidad por escrito la recepción de las Obras.
- 4.- La Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región de Los Ríos, como Servicio responsable de las obras deberá solicitar a la Empresa Contratista dos boletas de garantía, con un vigencia de 6 meses mínimo respectivamente, las que se extenderán a nombre del **Director de Vialidad**, las que se deberán remitir a esta Dirección Regional, La glosa y monto de cada una de las boletas será por:
- **Correcta ejecución de los trabajos de paralelismo y atravesos soterrados en los caminos públicos Cruce Ruta T-206 (Huichahue) – Reumén Rol T-616 entre los Kms. 0,000 al Km. 0,370 lado derecho y Cruce Ruta Ruta T-616 Reumén – Belén Rol T-620, entre los Km. 0,000 al Km. 4,441,28 lado derecho por 440 UF.**

- **Correcta aplicación de la señalización del camino público Cruce Ruta T-206 (Huichahue) – Reumén Rol T-616, entre los Kms. 0,000 al Km.0,370 lado derecho y Cruce Ruta T-616 Reumén Belén Rol T-620 entre los Kms-0,000 al Km. 4,441,28 lado derecho por 100 UF.**

Por otra parte, cabe indicar que las boletas de garantía se devolverán una vez que las obras hayan sido recepcionadas por la Inspección Fiscal. Recibidas estas el interesado solicitará la devolución a la Dirección Regional de Vialidad Región de Los Ríos.

- 5.- Previo al inicio de la ejecución de las obras

La Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región de Los Ríos, deberá:

- 5.1 Presentar al Inspector Fiscal, un **Programa de trabajo de las obras, comprobante de recepción de las Boletas de Garantía, y una fotocopia protocolizada de la presente Resolución**, con el objeto de coordinar esta obra con esta Dirección Regional de Vialidad.

5.2 Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. 165 de la Ley N° 18.290 y Ley de Tránsito.

6.- La Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región de Los Ríos, deberá comunicar a la Dirección Regional de Vialidad Región de Los Ríos, la fecha de inicio de las obras, nombre de la empresa contratista adjudicataria y el nombre del Inspector Fiscal de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región de Los Ríos, responsable de la obra.

7.- La Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región de Los Ríos, deberá cautelar para que la ejecución de las obras se realicen en un período de 60 días a contar de la fecha de vigencia el presente instrumento.

8.- El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa Justificación de las causales de atraso por La Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región de Los Ríos, las que deberán contar con el Vº Ba del Inspector Fiscal designado.

9.- La señalización de las faenas deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las normas del Decreto N° 63 de 1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.

10.- Una vez terminadas las obras, en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, La Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región de Los Ríos, deberá solicitar por escrito al Inspector Fiscal la recepción de las Obras.

11- La Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región de Los Ríos, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificaciones del emplazamiento del paralelismo ya establecido, sin previa autorización del Inspector Fiscal de Vialidad Valdivia. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.

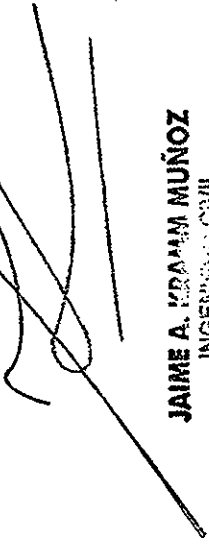
12.- Si por causa justificada la Dirección Regional de Vialidad Valdivia dejara sin efecto la presente autorización, el retiro de los materiales e instalaciones será de costo de La Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región de Los Ríos.

13.- En caso de que por cualquier motivo la Dirección Regional de Vialidad Región de Los Ríos considere necesario que se modifique el emplazamiento de las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, producto de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación o cualquier tipo de obra que se tenga que realizar **en los caminos públicos T-616 y T-620** dicha modificación será efectuada por

cuenta exclusiva de él, o quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo de cargo alguno para la Dirección Regional de Vialidad.

- 14.- **Será responsabilidad de** La Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región de los Ríos, la construcción, conservación, mantención y operación de las instalaciones autorizadas, quién deberá asumir el costo y responsabilidad legal que ello involucre.
- Por otra parte los daños que pueda sufrir con posterioridad **los caminos T-616 y T-620** por causa que le sean imputables y comprobadas a las instalaciones dentro de la faja fiscal, deberán ser reparados por La Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región de Los Ríos a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección Regional de Vialidad le haga para tales efectos.
- 15.- Por último cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución, la Dirección Regional de Vialidad, Región de Los Ríos se reserva el derecho de aplicar el Art. N° 51 y siguiente del D.F.L. N° 850/1997 del Ministerio de Obras Públicas.
- 16.- La presente resolución entrará en vigencia, una vez que el solicitante de cumplimiento a lo establecido en los puntos 2 y 4 del presente acto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JAIME A. KRAMM MUÑOZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
XIV REGION DE LOS RIOS


PMT/PKA

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región de Los Ríos.
 - Departamento Regional de Proyectos Vialidad-Valdivia.
 - Sr. Inspector Fiscal designado.
 - ✓ Unidad de Legislación Vial Vialidad-Valdivia.
 - Archivo.-
- VALDIVIA

- D.V. Proceso N° 4553421